



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, agosto cuatro (4) del dos mil veintidós (2022)

En atención al requerimiento hecho a la parte demandante en el auto admisorio de la demanda y como quiera que el mismo no ha sido atendido, procede el despacho a inquerir nuevamente a la parte demandante para que notifique a los parientes a ser oídos, con el fin de continuar con el trámite del proceso, toda vez que el demandado se encuentra notificado

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b707c08c94fa1166eeb2f40b987dcee9b364c01a8e46522f14737c3d15671b2**

Documento generado en 04/08/2022 08:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>